

**FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y
MAS DECLARACIONES DE COMPAÑÍA
ANÓNIMA PELLIKARI S.A.-
CUANTIA: 600 USD.-**

En la Ciudad de Palenque, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy nueve de mayo del dos mil uno, ante mí **ABOGADO LORENZO PINTO RIVAS, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON**, comparece el señor **LUIS TEODORO VERGARA SALCEDO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Anónima **PELLIKARI S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Vinces, de tránsito por este cantón, a quien por haberme presentado su documento de identificación, de conocerlo y tenerlo presente doy fé. Bien instruido en el objeto y resultado de la celebración de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, dicho compareciente para su otorgamiento me entregó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar la presente de **Fijación de Capital autorizado, Aumento de Capital suscrito, Reforma del Estatuto Social y más Declaraciones de la Compañía Anónima PELLIKARI S.A.**, concebida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **LUIS TEODORO VERGARA SALCEDO** en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima **PELLIKARI S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro de mayo del dos mil uno, conforme lo establece el Nombramiento y Acta que se agregan

Lorenzo Pinto Rivas
Abg. Lorenzo Pinto Rivas
Notario Público del Cantón Palenque

como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por Escritura Pública celebrada ante el señor Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el veinticinco de abril de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa, se constituyó la Compañía Anónima PELLIKARI S.A. Por Escritura celebrada ante el señor Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital de la Compañía Anónima PELLIKARI S.A.; b) En la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima PELLIKARI S.A., celebrada el cuatro de mayo del dos mil uno, resolvió fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía y reforma el Estatuto Social de la misma, conforme consta del Acta que se agrega. **TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos el señor LUIS TEODORO VERGARA SALCEDO, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro de mayo del dos mil uno, declara bajo juramento que se convierte el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y se eleva el valor de cada acción a un dólar. Declara que se aumenta el Capital en Seiscientos dólares dividido en Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagado por el único Accionista Señor SEGUNDO LORENZO VERGARA SALCEDO, conforme consta en el Acta que se agrega como documento habilitante.- Por este instrumento se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto de la Compañía Anónima PELLIKARI S.A., referente al Capital y a la suscripción y pago de capital de la Compañía, así como la distribución de las acciones en los términos que aparecen en el acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima PELLIKARI S.A., celebrada el cuatro de mayo del dos mil uno. **CUARTA:-**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "PELLIKARI "

En Vinces, Provincia de Los Ríos, a los cuatro días del mes de Mayo del dos mil uno, a las diez horas, en el inmueble ubicado en las calles Los Ríos 710 y Jorge Yáñez Castro, está presente el único accionista de la compañía PPELLIKARI S.A. señor SEGUNDO LORENZO VERGARA SALCEDO, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con la finalidad de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, toda vez que se encuentra presente el único socio que representa la totalidad del capital social, esto es la suma de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conversión de las acciones de sucres a dólares y elevación del valor de las acciones;

SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito de la Compañía y su forma de pago;

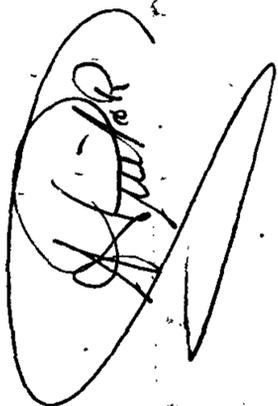
TERCERO.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía; y,

CUARTO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba el aumento de capital y reforma del Estatuto Social.

Preside la sesión el señor Segundo Lorenzo Vergara Salcedo y actúa como Secretario el Gerente General, señor Luis Teodoro Vergara Salcedo.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión.

Respecto al primer punto del orden del día, esto es la conversión de sucres a dólares y elevación del valor de las acciones, el Presidente de la Junta manifiesta que en virtud de la Resolución #008 del 24 de Abril del 2000 de la superintendencia de Compañías, es obligatorio la conversión de las acciones de sucres a dólares y propone a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se proceda a la conversión de sucres a dólares, el total de las acciones y que cada accionista convierta sus acciones de cero punto cuatro centavos de dólar a un dólar cada acción y que se emitan los nuevos títulos expresados en dólares. Luego de breves deliberaciones la Junta General Extraordinaria por unanimidad resuelve: Que se proceda a la conversión de sucres a dólares y elevación del valor total de las acciones, que cada accionista convierta sus acciones de cero punto cuatro centavos de dólar a un dólar cada acción y que se emitan los



nuevos títulos expresados en dólares y en el presente caso la compañía tiene cinco mil acciones de un mil sucres cada una y al realizar la conversión cada acción tiene un valor de cero punto cuatro centavos de dólar, lo que hace un total de DOSCIENTOS DOLARES y en este caso las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de propiedad del señor SEGUNDO LORENZO VERGARA SALCEDO, cada acción en dólar equivale a cero punto cuatro centavos de dólar, lo que hace el total de doscientos dólares.

Respecto al Aumento de Capital, considerado como segundo punto del orden del día, el Presidente de la Junta expresa que en razón de las últimas reformas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital de la empresa, además sería conveniente fijar el capital autorizado de la compañía, toda vez que significará un respaldo para todo tipo de operaciones financieras y comerciales.

Luego de las deliberaciones la Junta General Extraordinaria por unanimidad resuelve: Realizar la fijación del capital autorizado de la Compañía PELLIKARI S.A. en **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES**; y aumentar el capital suscrito por la Compañía, que actualmente es de **DOSCIENTOS DOLARES**, a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES**, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Acto seguido, el señor SEGUNDO LORENZO VERGARA SALCEDO, procede a suscribir y a pagar en numerario las acciones a emitirse por el aumento del capital acordado, esto es, el señor SEGUNDO LORENZO VERGARA SALCEDO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe **SEISCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga la totalidad de las mismas en dinero en efectivo, esto es la suma de seiscientos dólares. Luego de las deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve aprobar la suscripción y forma de pago de las acciones que ha efectuado el señor SEGUNDO LORENZO VERGARA SALCEDO.

A continuación, la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, reformar los artículos quinto y sexto del estatuto Social, como consecuencia lógica de las resoluciones recientemente adoptadas, por lo que resuelve por unanimidad que los mismos en el futuro dirán: **ARTICULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la Compañía asciende a la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES**. El Capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones serán numeradas de la cero cero una a la ochocientas inclusive. Los títulos de las

acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General

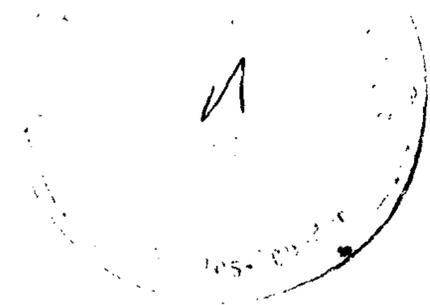
Luego de haber aprobado el tercer punto del orden del día, se pasa a tratar sobre el cuarto punto, esto es, autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura de aumento de Capital y luego de cortas deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al señor Luis Teodoro Vergara Salcedo, para que en su calidad de Gerente General realice todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de la escritura de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, Reforma del Estatuto Social y más declaraciones de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión el acta es leída y aprobada por unanimidad por la Junta sin modificación alguna y concluye la sesión a las doce horas. - F) Segundo Lorenzo Vergara Salcedo. F). Luis T. Vergara Salcedo.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la Compañía.

Luis Vergara Salcedo
LUIS T. VERGARA SALCEDO
Gerente General-Secretario

Alcaldía
Junta
Actas



Guayaquil, 20 de Abril del 2.000. ✓

OK ✓

Señor
LUIS TEODORO VERGARA SALCEDO ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

190
29/Mayo/90

Cumplo con comunicarle que la sociedad denominada "PELLIKARI S.A." ✓ en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día de hoy, ✓ tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL, ✓ por el lapso de cinco años, ✓ debiendo ejercer la representación legal, ✓ judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, ✓ y con las atribuciones establecidas en los estatutos sociales de la compañía. ✓

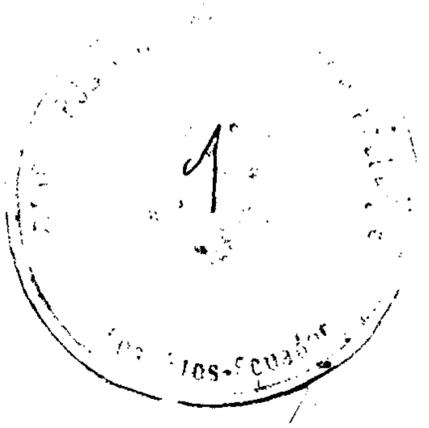
PELLIKARI S.A. ✓ se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Abg. Marcos Díaz Casquete, ✓ Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 25 de Abril de 1.990, ✓ e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de Mayo de 1.990; ✓ y aumento de capital y reforma de estatutos mediante escritura de fecha 9 de Noviembre de 1.994, ✓ ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, ✓ inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de Marzo de 1.995. ✓

Muy atentamente.

[Signature]
ABG. JOSE MUÑOZ MUÑOZ ✓
Secretario ad-hoc de la Junta General ✓

RAZON : ✓ acepto el cargo de Gerente General ✓ de la Compañía - Pellikari S.A. ✓ para el que he sido elegido ✓
Guayaquil, 20 de Abril del 2.000. ✓

[Signature]
LUIS T. VERGARA SALCEDO ✓
Gerente General ✓
Céd. 090641409-9 ✓
Nacionalidad Ecuatoriana ✓



29/Sept/2000
15

505 ✓

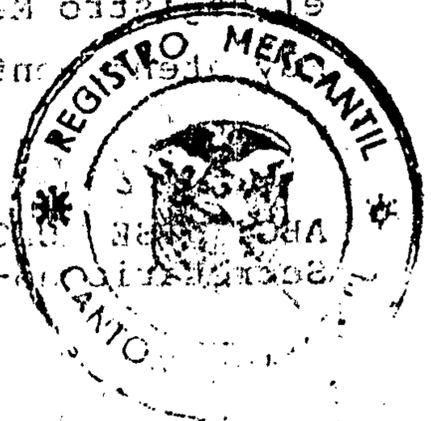
Abg. Marcos Díaz Casquete
Notario Público del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este **Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía PELLIKARI S. A., a favor de LUIS TEODORO VERGARA SALCEDO, folio 65.170, Registro Mercantil número 18.335, Repertorio número 23.217.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y nueve de Septiembre del dos mil.-**

Rato Quiroz
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MFG
f. MFG
Trámite N° 47228
Valor pagado por este trámite
\$7.84



REGISTRADO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
PELLIKARI S.A. N° 18.335
FOLIO 65.170

GUAYAQUIL, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA

000 06

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El aumento de capital social ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por el accionista, por consiguiente el señor Luis Teodoro Vergara Salcedo, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el cuatro de mayo del dos mil uno, declara bajo juramento y acredita la real y correcta integración del aumento de capital suscrito y pagado y que la Compañía que representa se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario anteponga y posponga las demás formalidades de estilo, para la completa validez de la Escritura que se otorga.- Firma ilegible Abogado José Muñoz Muñoz, Registro noventa y ocho, Colegio de Abogado de Los Ríos.- Hasta aquí la minuta. El compareciente se afirma y ratifica en el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública. Léida que le fue esta Escritura íntegramente al compareciente, quien la aprueba y firma conmigo el Notario, todo en unidad de acto y de lo cual doy fé.

AT
OK

Por la Compañía PELLIKARI S.A.

RUC N° 0991069275001



Luis Teodoro Vergara Salcedo
Luis Teodoro Vergara Salcedo
GERENTE GENERAL
C.C.090641409-9

Abg. Lorenzo J. Dinto Rivas
Abg. Lorenzo J. Dinto Rivas
Notario Público del Cantón Palenque

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello, firmo y rubrico en Palenque, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abg. Lorenzo J. Dinto Rivas
Abg. Lorenzo J. Dinto Rivas
Notario Público del Cantón Palenque



RAZON: Siento como tal que en cumplimiento a lo dispuesto por la señora Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución - 02-G-IJ 0002395 del 9 de Abril del 2002, tomé nota al margen de la escritura celebrada en la Notaría a mi cargo el 9 de Mayo del 2001, referente a la aprobación de Conversión del Capital de la Compañía PELLIKARI S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el Capital Autorizado en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; el Aumento del Capital suscrito por seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas acciones de un dólar cada una de ellas; y, la Reforma de Estatutos constantes en la referida escritura. Doy fe. Palenque, diez y siete de Mayo del dos mil dos.



[Handwritten Signature]
Abg. *[Handwritten Name]*
Notario Público del Cantón Palenque





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 07

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-13-0002395**, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 9 de Abril del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **PELLIKARI S.A.**; de fojas **14.051** a **14.061**, número **1.268** del Registro Industrial y anotada bajo el número **24.604** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, quince de Agosto del dos mil dos.-

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 17006
 Legal.: Angel Aguilar
 Amanuense- Cómputo: Sara Carriel
 Depurador: Marianella Alvarado
 Anotación-Razón: Lanner Cobefia
 Revisado por: *llb.*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 Valor pagado por este trabajo
 \$ 1389=

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo ^{000 08} Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0002395, dictada por Subdirectora Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, 9 de Abril del 2002, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura que antecede, al margen de la matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PELLIKARI S.A.**, otorgada ante mí, el 25 de abril de 1990.- Guayaquil, veintiseis de Agosto del dos mil dos.-


DR. MARCOS DIAZ ROSQUETA
Notario Público Primero
Guayaquil

